



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

304/24

Montevideo, 28 JUN. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se presenta en el plazo previsto en el artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta la solicitud de prórroga en que el producto en el cual se utiliza este insumo no tuvo tanta demanda como se esperaba durante el año pasado;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 19 de febrero de 2024, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial, informando que la solicitud de prórroga fue presentada en el plazo establecido por el artículo 4 del Decreto N° 505/009;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A.;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

As. 110

M F



**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la operación de admisión temporaria que se indica, a contar desde el vencimiento de la misma, gestionada por FRIGORÍFICO TACUAREMBÓ S.A.;--

A.T.	Mercadería
4206235	2322 litros de salsa de soja en envases inmediatos de contenido superior a 1 kg.
4206049	3049 litros de salsa de soja orgánica en envases inmediatos de contenido superior a 1 kg.
4206948	3955,755 litros de salsa de soja orgánica en envases inmediatos de contenido superior a 1 kg.

**2º.-** Comuníquese, etc.-----

ES

  
**LACALLE POU LUIS**